



**ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA**

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA		No. Consecutivo 4-R-SdHM-202603- 00002564
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE IMPUESTOS Código TRD:3100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 3100.27 /	

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202603-00002564

"Por la cual se establecen condiciones para ser considerado como Grande Contribuyente del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil en el Municipio de Bucaramanga"

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial la que le confiere el Acuerdo 033 del 2020, Acuerdo 031 de 2021 y Decreto 040 de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 222 del Decreto 040 de 2022 dispone que "Las normas del Estatuto Tributario Nacional sobre procedimiento, sanciones, declaración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, cobro y en general la administración de los tributos serán aplicables en el Municipio de Bucaramanga, conforme " a la naturaleza y estructura funcional de sus impuestos (...)

Que el artículo 562 del Estatuto Tributario Nacional señala que "Para la correcta administración, recaudo y control de los impuestos nacionales, el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante resolución, establecerá los contribuyentes, responsables o agentes retenedores que deban ser calificados como Grandes Contribuyentes de acuerdo con su volumen de operaciones, ingresos, patrimonio, importancia en el recaudo y actividad económica definida para el control por el comité de programas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales"

Que el artículo 89 del Decreto 040 de 2022 menciona que "Para la correcta administración, recaudo y control de los impuestos municipales, la Secretaria de Hacienda municipal mediante resolución, podrá clasificar los contribuyentes y declarantes por la forma de desarrollar sus operaciones, el volumen de las mismas, o por participación en el recaudo, respecto de uno o varios impuestos que administra. A partir de la publicación de la respectiva resolución, las personas o entidades así clasificadas, deberán cumplir sus obligaciones tributarias con las formalidades y en los lugares que se indiquen".

Que mediante la resolución 1017 de Mayo 31 de 2021, fueron clasificados a los Grandes Contribuyentes del ICA para el Municipio de Bucaramanga, conforme a los ingresos percibidos en el año gravable 2020, la resolución 3831 de Abril 18 de 2022, clasificó a los Grandes Contribuyentes del ICA para el Municipio de Bucaramanga, conforme a los ingresos percibidos en el año gravable 2021, la resolución 2929 de Abril 26 de 2023, clasificó a los Grandes Contribuyentes del ICA para el Municipio de Bucaramanga, conforme a los ingresos percibidos en el año gravable 2022, la resolución 2384 de Abril 23 de 2024, clasificó a los Grandes Contribuyentes del ICA para el Municipio de Bucaramanga, conforme a los ingresos percibidos en el año gravable 2023 y la resolución 2248 de 21 de abril de 2025, clasificó a los Grandes Contribuyentes del ICA para el Municipio de Bucaramanga, conforme a los ingresos percibidos en el año gravable 2024.

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA		No. Consecutivo 4-R-SdHM-202603- 00002564
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE IMPUESTOS Código TRD:3100	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 3100.27 /	

RESOLUCIÓN No. 4-R-SdHM-202603-00002564

"Por la cual se establecen condiciones para ser considerado como Grande Contribuyente del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y sobretasa bomberil en el Municipio de Bucaramanga"

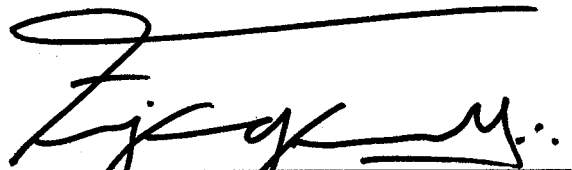
Que la Secretaría de Hacienda atendiendo a los cambios y a las dinámicas de la economía, reconoce la necesidad de actualizar, los criterios de clasificación que se han establecido para los grandes contribuyentes, para lograr una correspondencia conforme a la evolución del recaudo, así como en relación con los años gravables sujetos a valoración, buscando con ello la formación de un grupo de contribuyentes de relevancia para la economía del Municipio de Bucaramanga

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Clasificación de Grandes Contribuyentes de ICA por UVT. Serán clasificados como Grandes Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, sin perjuicio de otros criterios adoptados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, las personas naturales, jurídicas o asimiladas, que durante el año gravable 2025 hayan obtenido ingresos brutos en el Municipio de Bucaramanga superiores a 20.000 Unidades de Valor Tributario - UVT.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y aplica desde el 01 de mayo de 2026.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Reviso: LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE
Subsecretaria de Hacienda

P/Merly Miranda Hudson/ CPS Profesional Área de Impuestos 

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia